PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA ESTABLECIENDO IMPUESTO ESPEFICICO A LA ACUICULTURA, EN FAVOR DE LAS REGIONES EN QUE SE DESARROLLA, COMO COMPENSACIÓN A LA EXPLOTACIÓN DE BIENES NACIONALES DE USO PÚBLICO

I. CONSIDERANDO

1. Actualmente, existe la necesidad de formular políticas públicas destinadas a hacer efectivo el fortalecimiento de la regionalización del país, impulsado particularmente por la Ley N°21.074, la que tiene por finalidad promover la regionalización del país y el desarrollo territorial armónico e inclusivo, lo que obliga a contar con una robusta institucionalidad y a establecer compromisos regionales y locales. Esto constituye una urgencia por la proximidad en que deberán asumir los primeros Gobernadores Regionales recientemente electos.

2. La ley establece que los Gobiernos Regionales tienen entre sus funciones las de diseño, elaboración, aprobación y aplicación de políticas, planes, programas y proyectos públicos, así como también la elaboración del Plan Regional de Ordenamiento Territorial vinculante y la de elaborar y aprobar una política regional de ciencia, tecnología e innovación para el desarrollo. Entre las competencias de Gobierno Regional, también se encuentran, la de proponer proyectos de zonificación del borde costero de la región, así como las eventuales modificaciones a la zonificación vigente, en concordancia con la política nacional existente en la materia.

OFICINA CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS CHILE 29-09-2025 10:58 VIRTUAL

3. Para ejercer dichas funciones, se requiere de gobernadores regionales dotados de facultades administrativas y financieras, de modo tal que les permitan un funcionamiento autónomo. Es indispensable avanzar en el establecimiento de instrumentos tributarios y económicos territoriales, entregando a sus propias autoridades la definición de los mejores usos de dichos recursos.

4. Asimismo, el trabajo de la mesa técnica de Descentralización que tuvo por objeto efectuar propuestas de optimización a la legislación vigente, como también de correcciones necesarias para avanzar en el proceso de fortalecimiento de la descentralización, y el proyecto de ley en actual tramitación destinado a la implementación adecuada del proceso de descentralización del país[1], se basan en materias de orden político y administrativo, dejando un vacío en lo que se refiere al financiamiento regional, lo que dificulta su acción efectiva.

5. Por ello, es que el desarrollo regional debe fundarse en procesos de gobernanza que permitan un ordenamiento territorial que de cuenta de la complejidad, dinamismo y diversidad de los territorios en sus componentes geográficos, económicos, idiosincráticos, ambientales, culturales y étnicos. Es entonces, en el gobierno regional donde deben adoptarse las decisiones que le afectan directamente.

6. Sin ir más lejos, en el as regiones de la zona sur austral de nuestro país la principal actividad económica es la acuicultura, en particular la salmonicultura, es decir, la producción de salmones. Aunque la actividad ha constituido un aporte al desarrollo económico regional, ésta tiene lugar en bienes nacionales de uso público, asignados como concesiones de la acuicultura que se otorgan para la aproduccion de recursos hidrobiológicos, cuyo uso debiera reditar beneficios no solo a los titulares que las operan, sino también a las comunidades locales, regionales que las albergan.
7. En esas regiones una parte relevante de la población vive en condiciones de aislamiento y muchos de sus territorios son considerados zonas

[1] Boletín N° 13823-06

OFICINA CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS CHILE 29-09-2025 10:58 VIRTUAL

rezagadas. Aún existen brechas relevantes de desarrollo entre esos territorios y el resto dl país, a pesar de la importancia geopolítica de tener empleos de calidad en zonas remotas y aisladas. Hoy sus habitantes exigen alcanzar una mejor calidad de vida de manera integral, tanto a nivel comunal como regional. La acuicultura en esas regiones debe hacerse cargo de aportar mucho mas al desarrollo regional de lo que hasta ahora lo ha venido haciendo.

8. Con los años, la industria salmonera se transformó en una de las actividades industriales más importantes de Chile, siendo el segundo producto más exportado después del cobre. No se puede desconocer el mayor esfuerzo que la industria está realizando por mejorar su desempeño ambiental y lograr ser una industria sustentable en todos los aspectos. Sin embargo, ese esfuerzo aun no es suficiente. Es imperativo el establecimiento de incentivos adecuados para su desarrollo, que la lleve a establecer un modelo productivo que justifique su existencia ambiental y social, y a la vez la haga más competitiva, especialmente considerando que se trata de una actividad exportadora.

9. Chile invierte porcentajes muy bajos de su PIB en Investigación y desarrollo, siendo escasos los recursos que se destinan al tan necesario progreso de la ciencia y tecnología en la explotación del mar. Es indispensable cortar las brechas entre la comunidad científica y la institucionalidad pública, promover centros de investigación regional, valorizar la información científica como instrumento adecuado para la adopción de decisiones, y otorgar incentivos a la inversión en tecnología. Los comités regionales de ciencia, tecnología e innovación para el desarrollo tienen como misión la identificación y formulación de las políticas y acciones que fortalezcan dichas áreas en las regiones, contando con competencias para su desarrollo, sin embargo, mientras no se destinen los recursos necesarios, se vuelve insuficiente su avance.
10. En la misma lógica argumentativa, es menester señalas que la preocupación por la condición ambiental en las áreas en que se desarrolla la acuicultura en Chile, como también el uso de los recursos en cuanto al impacto sobre el medio ambiente que hoy no son compensados

OFICINA
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
29-09-2025
10:58
VIRTUAL

debidamente, siendo expuestos a una sobreexplotación de las aguas por parte de las empresas.

11. Según lo expuesto hasta ahora, podemos consensuar la necesidad urgente de establecer un modelo productivo y armónico que permita el desarrollo de la acuicultura y el cuidado del medioambiente, considerando: a) Una mirada ecosistémica para evaluar sus impactos, b) Un comportamiento ambientalmente sustentable, c) Empleos de calidad en zonas remotas y, d) Mejorar la competitividad de Chile frente a otros países.

12. Así las cosas, las actividades acuícolas productivas que se realizan en el mar, tienen una deuda pendiente con la zona sur austral de nuestro país. Sin ir más lejos, en la región de Aysén, donde hoy se encuentran emplazados el mayor número de centros de cultivo en operación, no ve que esa actividad se traduzca en el pleno desarrollo para esa región de conformidad a la riqueza que allí se genera, provocándose una relación desproporcionada entre la extracción de recursos, la mitigación del daño y la reivindicación con la comunidad.

13. Con todo, queda en evidencia que el Estado Chileno ha fallado en el establecimiento de normas claras sobre producción que permitan tener a nuestro país una industria salmonera que sean sustentables y a la vez competitivas. Por ello, en el uso de nuestras facultades legislativas, venimos a presentar el siguiente proyecto de ley:

PROYECTO DE LEY

Artículo Único: Agréguese un nuevo artículo transitorio a la Constitución Política de la República, en los siguientes términos:

*"**Quincuagésima Primera**: Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 65, inciso cuarto, número 1, para efectos de la administración regional de acuerdo a los artículos 111 y siguientes establézcase un impuesto específico a favor de las regiones y comunas por la explotación de las concesiones acuícolas destinadas*

OFICINA CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS CHILE 29-09-2025 10:58 VIRTUAL

a la producción de especies salmoneídas, equivalente a tres centavos de dólar por kilo producido en la concesión acuícola otorgada. Esta compensación deberá destinarse a investigación y desarrollo de las actividades del mar, a los estudios, desarrollo y ejecución de los planes de ordenamiento territorial y al desarrollo en las regiones y comunas en que se encuentren las concesiones acuícolas, que permitan alcanzar un modelo productivo sustentable de la acuicultura y mitigar los efectos ambientales que resulten de esta actividad.

La compensación deberá ser pagado anualmente por el concesionario respectivo, mientras tenga vigentes y operativas las referidas concesiones acuícolas.

Asimismo, se suspende el otorgamiento de nuevas concesiones acuícolas hasta que la autoridad competente determine que mediante norma de carácter general que se cumple con las condiciones suficientes que aseguren un modelo productivo y conocimientos necesarios para su debido desarrollo sin afectar el impacto ambiental."



Miguel Ángel Calisto Águila

H. Diputado de la República

OFICINA
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
29-09-2025
10:58
VIRTUAL

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MIGUEL ANGEL CALISTO A.

OFICINA
CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
29-09-2025
10:58
VIRTUAL